

= ACTA N° 44/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Ing. Agr. Enzo VISCAILUZ, y en su caso por el Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 994/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00155. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. CHOFERES PARA FLOTA LIVIANA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de los funcionarios Sres. Doroteo MORALES y Sergio LUZARDO para el Dpto. de Logística, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón oficinas, además de la compensación del 30% por a la orden y se mantiene la compensación del 15% por mayor dedicación a la tarea. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos a fin de potenciar áreas que así lo requieren por su naturaleza, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 837/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 995/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00994. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. ALQUILER DE PREDIO EN ZONA DE NICO PÉREZ. VISTO:

El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Obras, respecto a la necesidad de contar con un predio próximo a la localidad de NICO PÉREZ, a fin de realizar acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial por un período de 3 meses, dada la ejecución de obras en la zona. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe agregado por el Director del Área de Ordenamiento Territorial, se concluye que las dimensiones del inmueble padrón No. 17.611 del Departamento de LAVALLEJA, se ajustan a las necesidades como así también su precio de arrendamiento. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea celebrado un contrato de arrendamiento por el padrón No. 17.611 del Departamento de LAVALLEJA, por un plazo de tres meses, a un costo mensual equivalente a \$ 25.000.-, el que será destinado al acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial, para la ejecución de obras en la zona. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar los trámites que para el caso corresponden. 3) CON registro del Departamento de hacienda y conocimiento del Departamento de Obras y Unidad de Descentralización, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 996/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00096. SECRETARIA GENERAL ELEVAR PROYECTO DE DECRETO A LA JDF REFERENTE A EXONERACIONES DE PAGO DE TRIBUTOS A COMERCIANTES POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA. ATENTO: El Decreto 01/2021 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, por el cual se establecen exoneraciones de tributos municipales para contribuyentes del Departamento, ante la actual situación económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 y resolución No. 13/21. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, para su cumplimiento, registro y demás efectos dispuestos. 4) CON anotaciones de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 997/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00564. LAURA FLEITAS PADRÓN 9522 MANZANA 427. SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Laura FLEITAS solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 9522, manzana No. 427 de la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 1 por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de FLORIDA No. 43/2018 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 9522, manzana No. 427 de la ciudad de FLORIDA, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 50%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 998/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-0001-01122. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA AL ING. AGR. ENZO VISCAILUZ MOTIVADA POR LA LICENCIA MÉDICA DEL TITULAR DR. MARCOS PÉREZ MACHADO. ATENTO: A lo establecido en el artículo 277 de la

Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNASE Secretario General de la Intendencia de Florida al Ing. Agr. Enzo VISCAILUZ a partir de la fecha y hasta el 1ero de mayo de 2021 inclusive, período en que cursa su licencia médica el Dr. Marcos PÉREZ MACHADO. 2) PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Secretaría General. 3) CON registro de las Direcciones Generales de Hacienda y Administración (Departamento de Recursos Humanos), archívese.

RESOLUCIÓN N° 999/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03127. PROSECRETARIA.
SOLICITUD DE TOLERANCIA JULIO LEÓN FERNÁNDEZ PADRÓN 2719 MANZANA 161 SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Julio LEÓN FERNÁNDEZ solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 2719, manzana No. 161 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 1 por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de FLORIDA No. 43/2018 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 2719, manzana No. 161 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 43/2018. 2) PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1000/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01145. COOPERATIVA DE

VIVIENDA COVIMERFLO. SOLICITA DESAGUAR PLUVIALES POR SERVIDUMBRE DEL PADRÓN 11.443. ATENTO: A la Resolución N° 14/21 de la Junta Departamental de FLORIDA de fecha 16 de abril de 2021. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE lo dispuesto por Resolución No. 14/21 de la J.D.F. que autoriza la modificación de la servidumbre impuesta en el padrón N° 11.442 propiedad de la Intendencia, pasando a ser “Servidumbre de Colector y Pluviales”, modificando su ubicación y su ancho (antes 2 metros, ahora 3 metros), así como la imposición de una nueva “Servidumbre de Aguas Pluviales” de 4 metros de ancho en el límite norte del padrón N° 11.442 propiedad de la Intendencia. 2) PASE al Dirección General de Obras, Departamento de Ordenamiento Territorial y a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos, a fin de dar cumplimiento a lo referido ut-supra. 3) SIGA a Administración Documental para notificación de la Cooperativa de Vivienda COVIMERFLO. 4) CUMPLIDO, archívese. == RESOLUCIÓN N° 1001/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01052. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 445/21 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. DIEGO JOAQUÍN PADILLA SALOMONE C.I. 5347202-2. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto a la infracción de tránsito correspondiente al Sr. Diego Joaquín PADILLA SALOMONE, quien carecía de licencia de conducir vehículos. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos sobre el Sr. Diego Joaquín PADILLA SALOMONE, por el término de seis meses contados a partir del 3 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso

Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1002/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01077. JEFATURA DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 99/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. LUIS MATÍAS CUADRI CANTERA C.I. 5156217-6. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección nacional de Policía caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Luis Matías CUADRI CANTERA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Luis Matías CUADRI CANTERA, por el término de seis meses contados a partir del 21 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1003/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01068. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL "V" CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE MONTEVIDEO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Leonardo

NESPEREIRA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Leonardo NESPEREIRA, por el término de seis meses contados a partir del 15 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1004/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01067. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL"V" CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE MONTEVIDEO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Gastón Leonardo LOTITO SILVA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Gastón Leonardo LOTITO SILVA, por el término de seis meses contados a partir del 26 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito

y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1005/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01061. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 647/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. CRISTIAN SEBASTIÁN MOREIRA VAZ C.I. 5050876-7. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Cristian Sebastián MOREIRA VAZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Cristian Sebastián MOREIRA VAZ, por el término de seis meses contados a partir del 4 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1006/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01055. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL"V" CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE MONTEVIDEO.REMITE OFICIO 70/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ELIER GUERRA FAVERO C.I. 6456730-9. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Elier GUERRA FAVERO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley

18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Elier GUERRA FAVERO, por el término de seis meses contados a partir del 7 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1007/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01078. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 88/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. NICOLÁS FABIÁN CABALLERO D'OTTONE C.I. 4642779-3.

VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Nicolás Fabián CABALLERO D OTTONE. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Nicolás Fabián CABALLERO D'OTTONE, por el término de seis meses contados a partir del 15 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de

Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1008/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01053. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 444/21 COMUNICANDO SITUACIÓN DE LA SRA. BETTANIA ANTONELLA AGUILAR MONTAÑA C.I. 4835698-5. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto a la infracción de tránsito correspondiente a la Sra. Bettania Antonella AGUILAR MONTAÑA, quien carecía de licencia de conducir vehículos. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos a la Sra. Bettania Antonella AGUILAR MONTAÑA, por el término de seis meses contados a partir del 28 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1009/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01123. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR ORDENADOR SECUNDARIO DE GASTOS AL ING. AGR. ENZO VISCAILUZ DURANTE SU DESEMPEÑO COMO SECRETARIO GENERAL EN TANTO CURSE LICENCIA MÉDICA SU TITULAR DR. MARCOS PÉREZ MACHADO. VISTO: La conveniencia por razones de servicio, de la designación de un

Ordenador Secundario de gastos. ATENTO: A lo establecido por los Artículos 28, 29 y 30 del T.O.C.A.F. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNAR Ordenador Secundario de Gastos, al Secretario General, Ing. Agr. Enzo VISCAILUZ a partir de la fecha y hasta el 1 de mayo de 2021 inclusive, quien al suscribir la presente, se da por notificado. 2) PASE para su conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda y a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Administración y Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1010/21 - RESOLUCIÓN N° 2021-86-001-01168. UNIDAD EJECUTIVA. MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL, ANEXOS, MUNICIPIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO A PARTIR DEL 3 DE MAYO DE 2021 ANTE LA SITUACIÓN DE COVID 19. VISTO: Que por resolución No. 937/21 de fecha 8 de abril de 2021, el Ejecutivo Departamental dispuso ante el avance de la pandemia, entre otras medidas y hasta el día 30 abril inclusive del año en curso, el cierre del Edificio Central y Anexos, Municipios y Oficinas Administrativas del Interior del Departamento, salvo los servicios imprescindibles. RESULTANDO: I) Que si bien se dispuso la apertura de agendas y guardias para atención de contribuyentes en situaciones de estricta necesidad, se ha constatado por las distintas Direcciones de Departamento, la existencia de una demanda significativa de servicios insatisfechos. II) Que por otra parte, nuestro país se encuentra entre los primeros países con mejor vacunación, encontrándose nuestro Departamento con un significativo porcentaje. CONSIDERANDO: I) Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, el Gobierno Nacional estableció a partir del 3 de mayo del año en curso, el retorno paulatino y gradual de

la enseñanza a la presencialidad por fases, comenzando por las escuelas rurales. II) Que a nivel departamental, resulta necesario brindar servicios a los contribuyentes no amparados al presente y desde hace un importante período de tiempo. III) Que por tanto, se estima imprescindible continuar con la adopción de providencias en procura salvaguardar la salud pública, con el debido equilibrio de los demás bienes jurídicos a proteger por el Gobierno Departamental. ATENTO: A lo expresado ut-supra y por las razones expuestas precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: I) DISPONER la apertura de las agendas para la atención a los contribuyentes a partir del 3 de mayo del año en curso, encomendando a las Direcciones de Departamento su instrumentación. II) DISPONER que todas las oficinas del Edificio Central y Anexos, Municipios y Oficinas Administrativas del Interior del Departamento se encuentren operativas a partir del 3 de mayo de 2021, con los recursos humanos indispensables para su adecuado funcionamiento, encomendándose a los Directores de Departamento y superiores jerárquicos, su implementación. III) MANTENER el régimen de teletrabajo ya establecido en todos sus términos por resoluciones Nos. 32/20 y 33/20, estableciéndose que para los mayores de 65 años el mismo tendrá carácter obligatorio. IV) EXHORTAR a los Directores de Departamento y funcionarios en general, el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad sanitaria, así como hacer cumplir a los contribuyentes los protocolos sanitarios vigentes. V) MANTENER la prohibición de la circulación de vehículos en el PRADO PIEDRA ALTA en el horario de 22:00 a 07:00 hs. VI) MANTENER el cierre de las PLAZAS DE DEPORTES de todo el Departamento, COMPLEJO DEPORTIVO INFANTIL y PLAZA CONDE, así como otros centros deportivos y el cierre temporal del PARQUE

ROBAINA y los servicios municipales del CAMPING, cierre de zonas de esparcimiento público del Interior del Departamento y servicios municipales conexos, a saber; Campings de la Localidad de 25 DE AGOSTO, FRAY MARCOS, CHAMIZO, POLANCO DEL YÍ, MANGUERAS DE LOS ARTIGAS DE CASUPÁ, PASO DEL SORDO de INDEPENDENCIA y las de CANTERAS DE 25 DE MAYO. VII) COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental verificar el cumplimiento de la medidas adoptadas con la realización de las notificaciones e inspecciones del caso, que implican la suspensión de espectáculos públicos, así como para los bares y restaurantes el cierre de sus locales a las 12.00 am, manteniéndose el aforo. VIII) PASE al Departamento de Administración a los efectos dispuestos, a fin de realizar las comunicaciones y circulares pertinentes a todos los Departamentos de la Intendencia, Anexos, Municipios, Oficinas Administrativas y demás dependencias de la Comuna, notificándose. IX) SIGA a la Unidad de Comunicaciones a fin de librar las comunicaciones de estilo. X) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1011/21 - RESOLUCIÓN N° 2019-86-001-00907 DEPARTAMENTO DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO DE ADEUDOS: COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRICULA OBH 583. CM: 2914436. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OBH 583. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de

adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula No. OBH 583. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 1012/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01121 CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJACHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica de Secretaria Privada por incluir facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista, por no cumplirse con el artículo 90 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias de excepción que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1013/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01120 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por las GDI 2021 160, 161 fecha 16 de abril de 2021, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 258632, 258633 de la firma Institución Deportiva Boquita (bloques) por un importe de \$ 67.767, \$ 98.246. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se

imputaron en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 1014/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00791 DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITUD DE TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JUAN CARLOS DIEMARCH FICHA N° 11106. VISTO: El traslado del funcionario Sr. Juan Carlos Diemarch a la Dirección de Logística, dispuesto por Resolución A-67 de la Dirección General de Administración de fecha 5 de abril de 2021. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Logística el funcionario continúa cumpliendo Régimen de Mayor Dedicación. ATENTO: A lo indicado por Liquidaciones y por el Departamento de Logística en actuaciones N° 24 y N° 26 respectivamente, y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER la compensación de 15% por “Régimen de Mayor Dedicación” que le fuera otorgada oportunamente al funcionario Sr. Juan Carlos DIEMARCH CABRERA, ficha 11106. 2) CON conocimiento de los Departamentos de Administración, Hacienda y Logística, notificado el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1015/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01119 PROSECRETARIA.

ADEOM SOLICITA CONFORMAR COMISION DE TRABAJO PARA TRATAR SITUACION CONTRACTUAL DE LOS FUNCIONARIOS DE TRANSITO. ATENTO:

Al planteamiento realizado por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Florida de la conformación de una comisión de trabajo para tratar la situación contractual de los funcionarios Inspectores de Tránsito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONFORMAR una comisión de trabajo integrada por Directivos del gremio y por autoridades del Ejecutivo, designando a tales efectos, al Secretario General Dr. Marcos Pérez Machado, Director General de Hacienda Sr. Martín Varela, Director General de Administración Sr. Carlos Barreiro y el Director General de Asuntos Legales y Transparencia Dr. Fernando Pérez D'Auria. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a las autoridades de ADEOM FLORIDA. 3) CUMPLIDO, siga al Departamento de Administración para su conocimiento, notificación de los integrantes de la referida Comisión y demás efectos establecidos, reservándose en dicho Departamento. 4) OPORTUNAMENTE, y con los informes del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1016/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01115 ADEOM FLORIDA.

PROPONE CONFORMAR COMISION DE TRABAJO PARA TRATAR ASUNTOS CONCERNIENTES AL AREA DE MONITOREO. ATENTO: Al planteamiento realizado por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Florida solicitando la conformación de una comisión de trabajo para reglamentar las tareas correspondientes al Área de Monitoreo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONFORMAR una

comisión de trabajo integrada por Directivos del gremio y por autoridades del Ejecutivo, designando a tales efectos, al Director General de Administración Sr. Carlos Barreiro y a la Encargada del Área de Monitoreo Mtra. Erika Macari. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a las autoridades de ADEOM FLORIDA. 3) CUMPLIDO, siga al Departamento de Administración para su conocimiento, notificación de los integrantes de la referida Comisión, reservándose en dicho Departamento. 4) OPORTUNAMENTE, y con los informes del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1017/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00770 MUNICIPIO DE CASUPA. SOLICITUD DE EXONERACION CONTRIBUCION RURAL-PADRON DE VERTEDERO DE CASUPA. VISTO: Que en el predio Padrón Rural No. 19.273 antes No. 7423 de la 2da. Sección Judicial de Florida, funciona como vertedero administrado por la Comuna donde se han venido depositando los residuos recolectados de la Zona Este del Departamento. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los antecedentes, que constan en Expediente N° 2018-86-001-00383, y por los mismos criterios, corresponde compensar a los titulares del Predio en cuestión, por el uso del Inmueble por parte de la Comuna. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sean compensados los titulares del Padrón No. 19.273 antes No. 7423 de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, con el monto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria generado desde el ejercicio 2019 y hasta la finalización del actual período de gobierno, facultando al Departamento de Hacienda a emitir los recibos correspondientes, sin multas ni recargos. 2) SIGA a la Asesoría Notarial para la concreción de un nuevo Convenio. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 4) CON conocimiento

de la Unidad de Descentralización – Municipio de Casupá y departamento de Salud y gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1018/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01012 INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES. SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA SRA. ALEJANDRA GALLO FICHA 11701. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con la funcionaria Alejandra Gallo Ficha 11.701, afectada al Instituto de Estudios Municipales. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario contar con el servicio que presta, siendo su valoración de desempeño satisfactoria. CONSIDERNADO: Que por tanto debe de resolverse en consecuencia y conforme a los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato en carácter de función pública de la funcionaria Alejandra Gallo, Ficha 11701, a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución en contrario, manteniéndose en todos sus términos la compensación por mayor dedicación que percibe para continuar cumpliendo funciones en el Instituto de Estudios Municipales. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la funcionaria. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1019/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01020 DIRECCION DE TRANSITO. RENOVACION DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de función pública que se mantienen con las

funcionarias Sras. Camila Berrondo ficha No. 11.640 y Diana Gervasini ficha No. 11.642, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con las Sras. Camila Berrondo ficha No. 11.640 y Diana Gervasini ficha No. 11.642, en iguales condiciones a partir de sus vencimientos y hasta tanto exista resolución en contrario, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración – Departamento de tránsito y Transporte, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1020/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01013 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA SRA. CAMILA GONZALEZ FICHA 10638. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con la funcionaria Sra. Camila González ficha 11.638, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL



INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con la Sra. Camila González ficha No. 11.683, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución en contrario, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

EN este estado, siendo el día treinta de abril de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Ing. Agr. Enzo VISCAILUZ, designado a tales efectos. =====

Ing. Agr. Enzo VISCAILUZ

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente